



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
24/07/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia

Expediente: 934719X

Sub-Expediente: 970263N: ERRP 2-2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes generales:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	05/06/2024	
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	07/06/2024	Favorable
Resolución de Alcaldía	07/06/2024	Bases y Convocatoria
Anuncio Publicado	12/06/2024	
Resolución de Alcaldía	05/08/2024	Rectificación
Anuncio Publicado	05/08/2024	

A la vista de los siguientes antecedentes específicos de la solicitud:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de Subvención	24/08/2024	
Informe de Instrucción y Evaluación del Órgano Instructor	26/06/2025	Idoneidad favorable
Propuesta de Resolución Provisional	27/06/2025	
Escrito con alegaciones y Anexo VII firmado	27/06/2025	Revisión-Aceptación
Informe de Instrucción y Evaluación del Órgano Instructor	14/07/2025	Favorable alegaciones

Visto que la propuesta de concesión de subvenciones ha sido aceptada por los futuros beneficiarios, y que toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitada, y que se ha cumplido con todos los trámites previos que marcan las Bases y la convocatoria de esta subvención, **vista** la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 25** de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 1 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AVAP LZ2D FVMP LPEU

Resolución N° 2931 de 23/07/2025 "RA otrogamiento de subvención ERRP 2-2024" - SEGRA 525573

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/07/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Solicitante	Actividad	Valoración	Subvención
JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ	REHABILITACIÓN	132.017,35 €	102.968 €

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de **102.968 euros**.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, teniendo por comunicada su aceptación, de acuerdo con el **artículo 16** de las Bases y Convocatoria de la Subvención, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
24/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AVAP LZ2D FVMP LPEU

Resolución N° 2931 de 23/07/2025 "RA otrogamiento de subvención ERRP 2-2024" - SEGRA 525573

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
03/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Expediente: 934719X.

Sub-Expediente: 970263N: ERRP 2-2024.

Resolución de Alcaldía de rectificación de error material.

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Asunto: Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que obra en el expediente informe con propuesta de resolución provisional de fecha 27/06/2025.

VISTO que con fecha 27/06/2025, mediante RGE n.º 9602 se presentaron alegaciones a la propuesta de Resolución provisional de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I, haciendo constar lo siguiente:

«Que se solicitaron las ayudas de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Caravaca, y se recibió informe de idoneidad (exp. 970263N)

Que una vez revisada la documentación recibida, se ha detectado una errata que se pasa a describir:

En el informe de idoneidad, en su página 4, encontramos el siguiente cuadro, en el que se lee: "no se aporta documentación en la que se manifieste por parte del propietario del local su participación en las actuaciones, por lo que no se tiene en consideración el local".

Sin embargo, el propietario del local es el mismo que el del resto del edificio, o sea, el edificio completo es de un único propietario, y en el proyecto correspondiente se trata a nivel energético el edificio como una única unidad, tratando de igual manera las fachadas y modificando la envolvente del local en los mismos términos que la del resto. Es más, si no interviene el local la actuación quedaría incompleta y por tanto no se alcanzarían los objetivos energéticos perseguidos. Dicho local según reza en la página 1 de este mismo documento "informe de idoneidad", es de 254.00m², que multiplicado por 192 € por metro de la horquilla de ahorro mayor del 60%, nos daría la cantidad a sumar a la de esta propuesta, así: 64.200+48.768=102.968 €.

Se solicita al Ayuntamiento: *«Que sea admitida la presente instancia y se modifique la cuantía subvencionable total a 102.968 € (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS), y así se haga constar en todas las instancias que así lo requieran»*.

VISTO que, en respuesta a tales alegaciones, se emite informe técnico en fecha 14/07/2025 en que se hace constar que *" En relación con el asunto arriba referenciado, a la vista de los antecedentes citados y examinada la documentación obrante en el archivo del Área de Urbanismo, Vivienda, y Medio Ambiente se observa que dentro de las actuaciones proyectada se encuentran el cambio o restauración de carpinterías que se ofrecen el Patio interior (referencias directas de carpintería al local comercial: 1 P4, 4 V5, 1 P3 Y 2 V6); la colocación de SATE sobre la fachada del patio misma, que incluye el bajo comercial y la Reparación y aislamiento de cubierta del inmueble.(...)"*.

VISTO que obra en el expediente propuesta de resolución definitiva de fecha 23/07/2025 en que se determina: *"PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:"*

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
03/02/2026





FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
03/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
03/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 970263N

Solicitante	Actividad	Valoración	Subvención
JOSE MARTINEZ ALVAREZ	REHABILITACIÓN	132.017,35 €	102.968 €

VISTO que, asimismo, en fecha 23/07/2025 se emite Resolución de Alcaldía por medio de la cual se acuerda conceder la subvención por importe de 102.968 euros al solicitante.

VISTO que, por tal motivo, se procede a la emisión de informe técnico de rectificación material en fecha 29/01/2026 en que se determina la existencia de un error aritmético en la suma propuesta, que no tiene un resultado de 102.968, sino de 112.968 ($64.200+48.768=112.968$).

Sin perjuicio de lo anterior, además, se determina que, siendo el coste estimado total de la intervención de 138.917,35 euros y, dado que la cuantía máxima subvencionable no podrá superar los límites del artículo 15 del RD 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el importe máximo a conceder no podrá exceder de 111.133,88 euros (resultado de multiplicar el coste de las actuaciones subvencionables por el porcentaje de la tabla 15.1, es decir, $138.917,35 \times 0,80$).

Se concluye que, dado que se informó favorablemente la cantidad de 102.968 euros, resulta una diferencia a favor del solicitante de 8.165,88 euros. ($111.133,88-102.968,00$).

VISTO el informe jurídico de rectificación de error material emitido en fecha 30/01/2026 por el Técnico de Administración General con nota de conformidad del Secretario General de la Corporación, cuyos principales análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

"CONCLUSIONES

*Por todo lo expuesto y una vez detectado un **error aritmético en la suma propuesta** para la cuantía de la ayuda, se procede a la rectificación del error material contenido en el Informe-propuesta de fecha 23/07/2025, así como en la Resolución de Alcaldía n.º 2931 de idéntica fecha, determinándose que **el resultado no equivale a 102.968 euros, sino a 112.968 euros.***

No obstante lo anterior, la cuantía a conceder será de 111.133,88 euros, por aplicación de los límites establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Por ende, dado que se informó favorablemente la cuantía de 102.968 euros, existe una diferencia a favor del solicitante de 8.165,88 euros.

En virtud de lo anterior, se realiza la siguiente propuesta de resolución a la Alcaldía como órgano competente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error material que consta en la Resolución de Alcaldía n.º 2931 de fecha 23/07/2025 de modo que:

Donde dice: "PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:"

Solicitante	Actividad	Valoración	Subvención
-------------	-----------	------------	------------



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A2KE LTNK NH2R TEWJ

Resolución Nº 362 de 03/02/2026 "Resolución de Alcaldía de rectificación de error material " - SEGRA 555311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
03/02/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
03/02/2026



NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 970263N

JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ	REHABILITACIÓN	132.017,35€	102.968 €
-----------------------	----------------	-------------	-----------

Debe decir: PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

Solicitante	Actividad	Valoración	Subvención
JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ	REHABILITACIÓN	132.017,35 €	111.133,88 €

Así, la **cuantía subvencionable** asciende a **111.133,88 €**.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente por importe de 8.165,88 €, como diferencia resultante a favor del solicitante, una vez rectificada la cuantía a conceder en concepto de subvención.

TERCERO.- Proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago correspondientes.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos."

Con base en los antecedentes anteriores y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material que consta en la Resolución de Alcaldía n.º 2931 de fecha 23/07/2025 de modo que:

Donde dice: "PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:"

Solicitante	Actividad	Valoración	Subvención
JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ	REHABILITACIÓN	132.017,35€	102.968 €

Debe decir: PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

Solicitante	Actividad	Valoración	Subvención
JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ	REHABILITACIÓN	132.017,35 €	111.133,88 €

Así, la **cuantía subvencionable** asciende a **111.133,88 €**.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A2KE LTNK NH2R TEWJ

Resolución N° 362 de 03/02/2026 "Resolución de Alcaldía de rectificación de error material " - SEGRA 555311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
03/02/2026



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 970263N

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente por importe de 8.165,88 €, como diferencia resultante a favor del solicitante, una vez rectificada la cuantía a conceder en concepto de subvención.

TERCERO.- Proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago correspondientes.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, D. José Francisco García Fernández.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
03/02/2026



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A2KE LTNK NH2R TEWJ

Resolución Nº 362 de 03/02/2026 "Resolución de Alcaldía de rectificación de error material " - SEGRA 555311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
11/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
14/07/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia

Expediente: 934719X
Sub-Expediente: 970306Y: ERRP 1-2024
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva
Asunto: Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes generales:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	05/06/2024	
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	07/06/2024	Favorable
Resolución de Alcaldía	07/06/2024	Bases y Convocatoria
Anuncio Publicado	12/06/2024	
Resolución de Alcaldía	05/08/2024	Rectificación
Anuncio Publicado	05/08/2024	

A la vista de los siguientes antecedentes específicos de la solicitud:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de Subvención	21/06/2024	
Informe de Instrucción y Evaluación del Órgano Instructor		Idoneidad favorable
Propuesta de Resolución Provisional	27/06/2025	
Escrito sin alegaciones y Anexo VII firmado	27/06/2025	Aceptación
Propuesta de Resolución Definitiva	08/07/2025	

Visto que la propuesta de concesión de subvenciones ha sido aceptada por los futuros beneficiarios, y que toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitada, y que se ha cumplido con todos los trámites previos que marcan las Bases y la convocatoria de esta subvención, **vista** la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 25** de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 1 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,





FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
11/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
14/07/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Solicitante	Actividad	Valoración	Subvención
JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ	REHABILITACIÓN	163.943,61 €	21.400 €

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de **21.400 euros**.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, teniendo por comunicada su aceptación, de acuerdo con el **artículo 16** de las Bases y Convocatoria de la Subvención, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUXK 4NFP QPN7 KNHX

Resolución N° 2772 de 11/07/2025 "RA otrogamiento de subvención ERRP 1-2024" - SEGRA 523371

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
15/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
15/07/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia

Expediente: 934719X
Sub-Expediente: 973792P: ERRP 3-2024
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva
Asunto: Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes generales:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	05/06/2024	
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	07/06/2024	Favorable
Resolución de Alcaldía	07/06/2024	Bases y Convocatoria
Anuncio Publicado	12/06/2024	
Resolución de Alcaldía	05/08/2024	Rectificación
Anuncio Publicado	05/08/2024	

A la vista de los siguientes antecedentes específicos de la solicitud:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de Subvención	04/09/2024	
Informe de Instrucción y Evaluación del Órgano Instructor		Idoneidad favorable
Propuesta de Resolución Provisional	27/06/2025	
Escrito con alegaciones y Anexo VII firmado	27/06/2025	Revisión-Aceptación
Informe de Instrucción y Evaluación del Órgano Instructor	09/07/2025	Favorable alegaciones
Propuesta de Resolución Definitiva	10/07/2025	

Visto que la propuesta de concesión de subvenciones ha sido aceptada por los futuros beneficiarios, y que toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitada, y que se ha cumplido con todos los trámites previos que marcan las Bases y la convocatoria de esta subvención, **vista** la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 25** de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 1 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUY3 4Z9N RCW9 M27H

Resolución N° 2812 de 15/07/2025 "RA otrogamiento de subvención ERRP 3-2024" - SEGRA 523785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
15/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
15/07/2025

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRP, Programa 1, Fase I, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Solicitante	Actividad	Valoración	Subvención
MARIA DE LAS MERCEDES SERRANO RODRIGUEZ	REHABILITACIÓN	32.215,36 €	21.400 €

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de **21.400 euros**.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, teniendo por comunicada su aceptación, de acuerdo con el **artículo 16** de las Bases y Convocatoria de la Subvención, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

